

INFORME DE LA COMISIÓN DE SALUD
recaído en el proyecto de ley, en primer trámite constitucional, que obliga a los establecimientos de expendio de comidas y bebidas a ofrecer agua potable gratuita a sus clientes.

Boletín N° 11.606-11.

HONORABLE SENADO:

La Comisión de Salud cumple con informar acerca del proyecto de ley de la suma, iniciado en moción de los Honorables Senadores señores Juan Antonio Coloma Correa, Alejandro García-Huidobro Sanfuentes, señoras Jacqueline Van Rysselberghe Herrera y Ena Von Baer Jahn y del ex Senador señor Baldo Prokuriça Prokuriça, ingresado a tramitación en el Senado el 02 de enero de 2018.

La iniciativa objeto del presente informe no requiere algún quorum especial de aprobación y no afecta la organización o las atribuciones de los tribunales de justicia.

A la sesión en que se trató asistieron, además de quienes suscriben este informe, las siguientes personas:

- Del Ministerio de Salud: la señora Subsecretaria de Salud Pública, doctora Paula Daza; el coordinador legislativo, doctor Enrique Accorsi; el asesor legislativo, señor Jaime González, y la asesora señora Noelia Zunino.
- Del Ministerio Secretaría General de la Presidencia: el coordinador señor Cristián Barrera.
- De la Biblioteca del Congreso Nacional: El analista señor Eduardo Goldstein.

- El asesor del H. Senador señor Chahuán, señor Marcelo Sanhueza.
- El asesor del H. Senador señor Girardi, señor Matías Ortiz.
- El asesor de la H. Senadora señora Goic, señor Jorge Pereira.
- La asesora de la H. Senadora señora Van Rysselberghe, señora Daniela Henríquez.
- Del Comité PPD, la asesora señora Victoria Fullerton.
- Del Comité PDC, el asesor señor Gerardo Bascuñán.
- De la Fundación Jaime Guzmán, el señor Matías Quijada.

- - - - -

OBJETIVO Y ESTRUCTURA DEL PROYECTO

Establecer la obligación de proveer gratuitamente agua potable en restaurantes, centros de trabajo y centros de personas mayores y personas con discapacidad.

- - - - -

ANTECEDENTES JURÍDICOS

El proyecto de ley en informe se vincula con los siguientes cuerpos normativos:

- De la Constitución Política de la República, el artículo 19 N° 9°, que garantiza el derecho a la protección de la salud.
- Decreto N° 735, del Ministerio de Salud, de 1969, Reglamento de los servicios de agua destinados al consumo humano.
- Norma chilena NCH N°409/1 de 2005, de agua potable.

- - - - -

ANTECEDENTES DE HECHO Y APROBACIÓN

La moción expresa que el acceso al agua es un derecho humano universal, esencial, imprescriptible, indivisible e inalienable y que toda persona tiene derecho a acceder al agua por el sólo hecho de ser tal. Dicha condición confiere al acceso al agua potable un carácter público y gratuito, en situaciones de necesidad.

Agrega enseguida que una hidratación adecuada es de vital importancia para el correcto funcionamiento del cerebro y que el consumo de agua es esencial para el buen funcionamiento de los riñones, mejora el tracto digestivo, mantienen la elasticidad y tonicidad de la piel y actúa como lubricante de músculos y articulaciones.

La Comisión se ocupó de la iniciativa en sesión de 16 de abril de 2019, oportunidad en que, luego de tomar conocimiento de un documento favorable a la iniciativa que presentó la señora Subsecretaria de Salud Pública, aprobó sin debate la idea de legislar y acordó solicitar al Senado aprobar la fusión de este proyecto con el que promueve el acceso al agua potable, Boletín N° 12.512-11, que había sido presentado el 03 del mismo mes por los Honorables Senadores señores Francisco Chahuán Chahuán, Guido Girardi Lavín, señora Carolina Goic Borojevic y señor Rabindranath Quinteros Lara. En la misma ocasión se acordó solicitar al Senado autorización para discutir en particular ambos proyectos fusionados, en el trámite reglamentario de primer informe. Es del caso señalar que, en definitiva, la solicitud no prosperó y los proyectos siguieron su tramitación por cauces separados.

- El acuerdo de aprobar en general y en particular el proyecto de ley en informe fue adoptado por la unanimidad de los miembros de la Comisión presentes, Honorables Senadores señora Goic y señores Coloma y Quinteros.

- - - - -

TEXTO DEL PROYECTO APROBADO POR LA COMISIÓN DE SALUD

En conformidad con el acuerdo adoptado, la Comisión de Salud propone aprobar en general y en particular el proyecto de ley en informe, en los siguientes términos:

PROYECTO DE LEY:

“Artículo Único.- En los establecimientos gastronómicos de expendio de comidas y bebidas se ofrecerá siempre a los clientes un recipiente con agua potable, de forma gratuita y complementaria a la oferta del propio establecimiento.

La inobservancia de lo establecido en este artículo será sancionada con multa una a diez Unidades Tributarias Anuales.

- - - - -

Acordado en sesión de fecha 16 de abril de 2019, con asistencia de los Honorables Senadores señores Rabindranath Quinteros Lara (Presidente), señora Carolina Goic Borojevic y señor Juan Antonio Coloma Correa.

Valparaíso, 15 de enero de 2020.

FERNANDO SOFFIA CONTRERAS
Secretario